

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se notifica la Resolución de inicio del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se indica.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la Resolución de inicio del procedimiento de revisión de oficio a la mercantil Pack Sur Artes Gráficas, S.A.L.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Interesada: Pack Sur Artes Gráficas, S.A.L.

Domicilio: C/ Marqués de Cádiz, núm. 25, 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente: RVO/19/2016.

Acto notificado: Resolución de 20 de diciembre de 2016, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se inicia el procedimiento de revisión de oficio de las actuaciones llevadas a cabo por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de varias ayudas a la mercantil Pack Sur Artes Gráficas, S.A.L.

La citada Resolución no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pueda la interesada alegar oposición a la misma para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»